Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-028/14

POR LA QUE SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 51/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES REINALDA AZUAGA, BLANCA CABALLERO DE CUBILLA, TERESITA LEIVA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1522/14, de fecha 28 de noviembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de noviembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 51/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES REINALDA AZUAGA, BLANCA CABALLERO DE CUBILLA, TERESITA LEIVA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0282-2014-000570, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la suspensión temporal de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 51/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES REINALDA AZUAGA, BLANCA CABALLERO DE CUBILLA, TERESITA LEIVA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al correo electrónico del Dr. Reddy Simón Núñez, Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central, en el que manifestó cuanto sigue: *"...Considerando las denuncias del Dr. Osvaldo Paniagua a la DNCP sobre posibles irregularidades en los llamados a licitación de Insumos de Neurorradiología a mi parecer debemos considerar: 1. Realmente el CBI neurorradiológico es muy cerrado y no permite la competencia entre varias empresas. 2. La solicitud de modificación del CBI e Inclusiones solicitados por el Sector de Neurorradiología del cual era encargado el Dr. Paniagua y en su momento dependiente del Servicio de Neurología fue enviado a la Gerencia de Salud en fechas 06 de junio y 21 de agosto del corriente. 3. La lista de aproximadamente entre 10 y 15 pacientes que están aguardando estos insumos y sus procesos licitatorios demorados por protestas de las empresas y cuestionamientos de la DNCP. 4. Que si siguen los procesos de Licitación el IPS podría incurrir en falta contra artículos de la DNCP. 5. Contando con las sugerencias de modificaciones e inclusiones que habían sido elaborados por los neurorradiólogos y ahora los he revisado y corregido. Sugiero: 1. Solicitar al Consejo de Administración a través de la Gerencia de Salud que se de prioridad a estas solicitudes. 2. Si se tiene eco positivo: aguardar esas modificaciones y realizar un nuevo pedido de insumos para todos estos pacientes que están aguardando..."*;

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Lic. Nathalia Barbudez Velázquez
Secretaria Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

05 DIC 2014

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/14 de fecha 02 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 105-028/14

Que, el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", preceptúa: *"Principios Generales. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: ...inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igual de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"*;

Que, el Art. 20° de la citada norma legal en su parte pertinente dispone: *"Las especificaciones técnicas... que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto que concurra el mayor número de oferentes..."*;

Que, conforme a lo manifestado por el Dr. Reddy Simón Núñez, en cuanto a la realización de un nuevo pedido de licitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31°, expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 51/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS PACIENTES REINALDA AZUAGA, BLANCA CABALLERO DE CUBILLA, TERESITA LEIVA DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm

FDO: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO RUIZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.** Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Nathalia Barbudez Velázquez
Jefa Interina
Secretaría del Consejo de Administración - IPS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL